



JAIME PEDRO NÚÑEZ JIMÉNEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IBI, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **13780**

Municipio/Sección: **CASTALLA**

CRU: **03011000166983**

Tipo: **Vivienda**

Descripción literal de la finca

URBANA. NUMERO TRES.- VIVIENDA tipo D-1, en la planta primera a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, con entrada por la escalera número dos sita en la Avenida de Petrer, números diez-catorce del edificio en Castalla, fase I, con todas las dependencias que la integran y patio para su uso exclusivo, y una superficie útil de noventa metros cuadrados, y linda entrando en la misma: Frente, zaguán de entrada, vivienda número ocho de esta planta con entrada por la escalera contigua y patio; Derecha, la otra vivienda número dos de esta planta, zaguán de entrada, ascensor y caja de escalera; izquierda, vivienda número ocho de esta planta con entrada por la escalera contigua y aires de la calle El Cid; y Espaldas, aires de la Avenida de Petrer.- Tiene anejo inseparable a esta vivienda el TRASTERO marcado con el NUMERO DOCE ubicado en la terraza sobre techo de las viviendas, tiene una superficie útil de trece metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda entrando al mismo; al frente, terraza; derecha, trasteros números trece y catorce; Izquierda, terraza y sala de máquinas; y espaldas, trastero número quince y aires del patio de las viviendas de planta primera.- CUOTA: TRES ENTEROS NOVENTA CENTESIMAS POR CIENTO. Esta finca ha obtenido la CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, Régimen Especial, según Cédula de fecha uno de Septiembre del año mil novecientos noventa y siete.

Datos catastrales

Referencia Catastral: **2843602YH0724S0010TB**

TITULARIDAD**Datos titular**

Titular:	Doña MARIA PILAR SAMPER ROQUE, N.I.F. 21659781Z
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Estado civil:	Casada
Régimen matrimonial:	Gananciales
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 3
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	COMPRAVENTA
Fecha documento:	29/12/1997
Notario:	DON JOSÉ LUIS MOLER BIENES
Notaría:	CASTALLA



**CARGAS PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS**AFECCION**

Tipo derecho: Afección
Tipo: Cautional
Plazo: 0 años

HIPOTECA

A favor de: CAIXABANK SA, C.I.F. A08663619
Tipo derecho: Hipoteca
Título: HIPOTECA
Tipo hipoteca: Voluntaria
Operación: Préstamo
Numero fincas: 1
Entidad acreedora: Banca privada
Principal: 60.000 euros
Principal garantizado: No
Fecha de inicio: 05/10/2003
Fecha de vencimiento: 05/11/2018
Duración: 181 meses
Intereses ordinarios
Inicial: 3,25 %
Máximo: 3,25 %
Duración: 24 meses
Importe: 3.900 euros
Intereses demora
Inicial: 9,25 %
Duración: 36 meses
Importe: 16650 euros
Costas y gastos
Importe: 15.000 euros
Asiento: Inscripción 5 de fecha 04/12/2003
Tomo/Libro/Folio: 1003/191/177
Naturaleza: Escritura pública
Título: HIPOTECA
Fecha documento: 31/10/2003
Notario: DON JOSÉ LUIS MOLERO BIENES
Notaría: CASTALLA
Asiento/diario: 1446/119
Fecha presentación: 31/10/2003

Certificaciones de carga

Asiento certificación: Nota Marginal 5 N° 3
Fecha certificación: 30/09/2014
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 438/2014
Notario/Juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N° 2
Texto certificación: EXPEDIDA certificación de dominio y cargas con fecha treinta de Septiembre del año dos mil catorce, conforme al artículo 688 de la





Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento de ejecución hipotecaria seguido con el número 438/2014, en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Ibi, dimanante de la hipoteca a que se refiere la inscripción 5R, modificada y ampliada por la inscripción 6R, modificada por la inscripción 7R y modificada y ampliada por la inscripción 8R, en virtud de mandamiento expedido por dicho Juzgado de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil catorce. **por la por la**

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: CERT ART 688 LEC
Fecha de alta: 28/10/2024
Texto contenido: EXPEDIDA certificación de dominio y cargas con fecha 28/10/2024 conforme al artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 143 del Reglamento Hipotecario, para el procedimiento de ejecución hipotecaria 618/2021 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ibi, dimanante de la hipoteca a que se refiere la adjunta inscripción 5ª, ampliada y modificada por la inscripción 6ª, modificada nuevamente por la inscripción 7ª, y ampliada y modificada nuevamente por la inscripción 8ª, en virtud de mandamiento expedido por Santiago González Hernández, Letrado de la Administración de Justicia de dicho juzgado, el 26/05/2023.
Carga vigente: Sí
Asiento: Nota marginal 6 de inscripción 5 de fecha 28/10/2024
Tipo nota inscripción: EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN 688 LEC
Tomo/Libro/Folio: 1003/191/177
Naturaleza: Mandamiento judicial
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N° 1
Procedimiento: 618/2021
Fecha documento: 26/05/2023
Asiento/diario: 1547/2024
Fecha presentación: 24/10/2024

HIPOTECA

A favor de: CAIXABANK SA, C.I.F. A08663619
Tipo derecho: Hipoteca
Título: MODIFICACION DE HIPOTECA
Tipo hipoteca: Voluntaria
Operación: Préstamo
Numero fincas: 1
Entidad acreedora: Banca privada
Observaciones: Amplian el préstamo hipotecario en la cuantía de 18620,91 euros, y los demás conceptos por la cantidades arriba indicadas, quedando respondiendo la finca por principal de 78620,91 euros. La duración del préstamo será hasta el día 07/03/2025 debiendo efectuarse la devolución del capital con sus intereses mediante el pago de 240 cuotas mensuales, con vencimientos los días siete de cada mes, debiendo efectuarse el pago de la primera el día 07/04/2005 y la última el 07/03/2025; siendo la cuantía de la cuota de 437,25 euros, hasta el día 7 de Marzo de 2006 inclusive.- Intereses ordinarios, del 3,65% hasta el día 7 de Marzo de 2006.- A partir del citado día será variable adicionando un diferencial del 1,05 puntos al tipo de referencia EURIBOR a un año. ## Por la inscripción 7ª, de fecha 11/03/2010 en virtud de escritura autorizada el día 29/01/2010 por el notario de Castalla, don José Luis





Moler Bienes, número 82 de protocolo, se modifican algunas características del préstamo de la inscripción 5ª, modificado y ampliado por la inscripción 6ª: Se amplía el plazo del préstamo, conviniendo que la duración del préstamo será hasta el día 07/09/2040. Como consecuencia de la ampliación del plazo del préstamo, la amortización del capital pendiente de devolución con sus intereses se efectuará mediante el pago de 368 cuotas mensuales, con vencimientos los días SIETE de cada mes de cada año; debiendo efectuarse el pago de la primera y última de las mismas los días 07/02/2010 y 07/09/2040, respectivamente; siendo la cuantía de la cuota de 280,44 euros, hasta el vencimiento del día 07/03/2010, inclusive.

Principal:	18.620,91 euros
Principal garantizado:	No
Fecha de inicio:	07/03/2005
Fecha de vencimiento:	07/03/2025
Duración:	240 meses
Intereses ordinarios	
Inicial:	3,65 %
Máximo:	3,65 %
Duración:	24 meses
Importe:	1.359,33 euros
Intereses demora	
Máximo:	9,65 %
Duración:	36 meses
Importe:	5390,75 euros
Costas y gastos	
Inicial:	15 %
Importe:	2.793,1365 euros
Gastos extrajudiciales	
Inicial:	2 %
Importe:	372,4182 euros
Asiento:	Inscripción 6 de fecha 25/04/2005
Tomo/Libro/Folio:	1228/232/90
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	MODIFICACION DE HIPOTECA
Protocolo:	414/2005
Fecha documento:	07/03/2005
Notario:	DON JOSÉ LUIS MOLER BIENES
Notaría:	CASTALLA
Notario Sustituto:	DON IBI
Notaría sustituto:	IBI
Asiento/diario:	37/127
Fecha presentación:	07/03/2005 por la

HIPOTECA

A favor de:	CAIXABANK SA, C.I.F. A08663619
Tipo derecho:	Hipoteca
Título:	AMPLIACION DE HIPOTECA
Tipo hipoteca:	Otras
Operación:	Préstamo
Numero fincas:	1
Entidad acreedora:	Banca privada
Observaciones:	Las partes deudora y acreedora acuerdan MODIFICAR la hipoteca de la inscripción 5ª, ampliada y modificada por la 6ª y modificada nuevamente por la 7ª, en los siguientes términos: AMPLÍAN el préstamo nuevamente





en la cantidad de 11.670,74 euros, y por los demás conceptos en las cantidades arriba indicadas, y como consecuencia la finca responde de una responsabilidad por principal de 90.291,65 euros; por intereses ordinarios de 6111,29 euros; por intereses de demora de 25419,43 euros; por costas y gastos de 19543,74 euros y 1805,82 euros, respectivamente. Durante los 6 primeros meses desde el 28 de Marzo de 2013, la cantidad prestada devengará un interés nominal del 2,221% anual. Una vez transcurrido dicho periodo el tipo de interés pactado se determinará por periodos semestrales siendo el tipo a aplicar el resultante de la adición de 1,70 puntos porcentuales a la Referencia Interbancaria a un año - EURIBOR-. El préstamo tendrá una duración máxima de 354 meses a contar desde el 28 de Marzo de 2013. Se hace constar la sucesión universal en la posición acreedora a favor de la entidad BANKIA, S.A.## La actual titularidad del referido préstamo hipotecario, a favor de la entidad CAIXABANK, SA resulta de su inscripción 10ª, de fecha 28/10/2024 en virtud del mandamiento judicial expedido el 26/05/2024 por Santiago González Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Primera Instancia número 1 de Ibi, de la que se desprende que se acreditó la sucesión universal de la entidad BANKIA, SA, por fusión por absorción de la misma por la entidad CAIXABANK, SA, con extinción, vía disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivo, derechos y obligaciones, mediante escritura de fecha 25/03/2021 autorizada por el notario de Valencia, Alfonso Maldonado Rubio, número 2929 de protocolo.

Principal:	11.670,74 euros
Principal garantizado:	No
Fecha de inicio:	28/03/2013
Fecha de vencimiento:	28/09/2042
Duración:	354 meses
Intereses ordinarios	
Inicial:	3,65 %
Máximo:	3,65 %
Duración:	24 meses
Importe:	851,96 euros
Intereses demora	
Máximo:	9,65 %
Duración:	36 meses
Importe:	3378,68 euros
Costas y gastos	
Inicial:	15 %
Importe:	1.750,61 euros
Gastos extrajudiciales	
Inicial:	2 %
Importe:	233,41 euros
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 13/05/2013
Tomo/Libro/Folio:	1289/244/169
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	AMPLIACION DE HIPOTECA
Protocolo:	246/2013
Fecha documento:	28/03/2013
Notario:	DON JOSÉ LUIS MOLER BIENES
Notaría:	CASTALLA
Asiento/diario:	521/154
Fecha presentación:	28/03/2013

ANOTACION



A favor de: AYUNTAMIENTO DE CASTALLA, C.I.F. P0305300F
Tipo derecho: Anotación
Título: ANOTACION DE EMBARGO
Naturaleza: Administrativo
Tipo anotación: Embargo administrativo
Clase de procedimiento: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO
Entidad acreedora: Entidad Pública
Fecha de providencia: 27/06/2016
Observaciones: ***La anotación preventiva de embargo Letra B, ha sido PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS por la anotación Letra E, extendida en fecha 9 de noviembre de 2020, en virtud de mandamiento administrativo expedido por Suma Gestion Tributaria, Oficina de Onil de fecha 13 de julio de 2020.
Capital principal: 857,9 euros
Importe intereses (Interes): 54,89 euros
Importe costas (Costas): 351,88 euros
Recargo de apremio: 171,58 euros
Total: 1.436,25 euros
Carga vigente: Sí
Protocolo: 2015-27-019055
Fecha del documento: 26/07/2016
Asiento: Anotación B de fecha 10/11/2016
Tomo/Libro/Folio: 1565/319/54
Naturaleza: Mandamiento administrativo
Título: ANOTACION DE EMBARGO
Administración: SUMA. GESTION TRIBUTARIA. DIPUTACION DE ALICANTE
Procedimiento: 2015-27-019055
Fecha documento: 26/07/2016
Asiento/diario: 1510/159
Fecha presentación: 26/08/2016

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: NOTA EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN
Fecha de alta: 10/11/2016
Texto contenido: EXPEDIDA certificación de dominio y cargas conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, para el expediente administrativo a que se refiere la anotación letra B, con su misma fecha, y en virtud del mandamiento causante de la misma, archivándose copia de la misma en su legajo correspondiente con el número 172. Ibi a 10 de Noviembre de 2016.
Carga vigente: Sí
Asiento: Nota marginal 1 de anotación B de fecha 10/11/2016
Tomo/Libro/Folio: 1565/319/54
Naturaleza: Mandamiento administrativo
Título: CERTIFICACION ADMINISTRATIVA
Administración: SUMA. GESTION TRIBUTARIA. DIPUTACION DE ALICANTE
Procedimiento: 2015-27-019055
Fecha documento: 26/07/2016
Asiento/diario: 1510/159
Fecha presentación: 26/08/2016

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho





IBI a 28/10/2024 20:15:29.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.





Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JAIME PEDRO NÚÑEZ JIMÉNEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IBI a día veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20307212A4F38339

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

